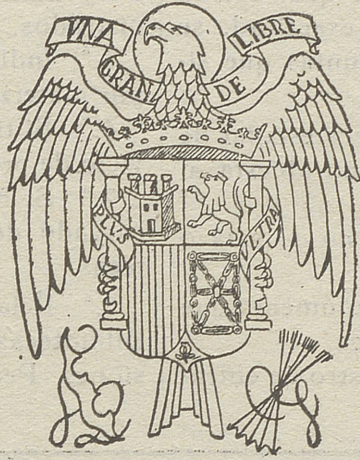


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	50 pesetas.
Semestre . . . . .	30 —
Trimestre . . . . .	20 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

## ORDEN

## Practicantes de Veterinaria

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se crea, con carácter provisional, el Personal de Practicantes de Veterinaria, que prestará sus servicios en los Hospitales y Enfermerías de ganado, así como en las Secciones Móviles de Evacuación y Laboratorios.

Este personal será reclutado, en principio, entre los Estudiantes de Veterinaria que se hallan movilizados, no devengará más haberes que los que les corresponda por su empleo en el Ejército o Milicia de F. E. T. y de las J. O. N.-S., teniendo la consideración de Sargento únicamente para viajes y alojamientos, y usará como distintivo, debajo del emblema del Cuerpo de Veterinaria, las iniciales P. V. (Practicantes de Veterinaria.)

Los Estudiantes que deseen ser nombrados Practicantes de Veterinaria dirigirán sus instancias al Ministro de Defensa Nacional, cursándolas por conducto de los Directores de los Servicios Veterinarios de los Ejércitos, quienes las informarán y harán las correspondientes propuestas de nombramiento y destino.

A las instancias deberá acompañarse una declaración jurada, en la que los interesados hagan constar los cursos de la carrera que tienen aprobados y si han pertenecido a algún partido político y cuál sea éste, y los que cedan de zonas aún no liberadas,

que no han prestado servicio en ellas, debiendo acompañar también certificados de conducta y de tiempo servido en los frentes, expedidos por sus Jefes Militares.

El número de plazas que debe cubrirse por el momento es el de 96.

Burgos, 18 de Junio de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

(Boletín Oficial del Estado del día 20 de Junio de 1938.)

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.306

## GOBIERNO CIVIL

## Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Villanubla, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta de 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pago llamado del Andrinal y Calviche, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal; como zona infecta el referido pago denominado el Andrinal y Calviche.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento

y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 18 de Junio de 1938. Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 2.327

## GOBIERNO CIVIL

## Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 270 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del Inspector municipal Veterinario de Carpio, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina en el pueblo y término municipal de Carpio, cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 20 de Abril último («Boletín Oficial» del día 25 del mismo mes).

Valladolid, 21 de Junio de 1938. Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 2.326

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Al vecino de Pedrosa del Rey, don Federico Miguel López se le

ha extraviado una mula de las siguientes señas: pelo castaño oscuro, alzada siete cuartas, labrada a fuego en una cadera, edad cerrada.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de Autoridades y Agentes y en caso de ser habida lo den a saber a la Alcaldía del pueblo citado.

Valladolid, 21 de Junio de 1938. Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 2.330

## DIPUTACION PROVINCIAL

## Ordenación de pagos

## Residencia. — Crianza externa

Durante los días hábiles de oficina, del 1 al 30 del mes de Julio de 1938, se abonarán los haberes devengados por criadoras externas de asilados de la Residencia provincial. A tal fin, las interesadas, o sus representantes, presentarán en la oficina de Intervención los correspondientes documentos, durante las horas de oficina, de nueve a trece; rogándose a los señores Alcaldes lo hagan saber a las criadoras que residan en los respectivos términos.

Valladolid, 20 de Junio de 1938. Segundo Año Triunfal. — El Ordenador de pagos, Eladio Ciancas Gallo-Mayorga.

<p>Núm. 2.305</p> <p><b>Inspección de Primera Enseñanza de la provincia de Valladolid</b></p> <p style="text-align: center;">CIRCULAR</p> <p>Para cumplir una Orden de la Superioridad, en el plazo de cinco días, se servirán ustedes enviar a esta Inspección un estado, extendido en medio pliego de pa-</p>	<p>pel de barba, en el que, con la mayor claridad y exactitud, se conteste a las preguntas que siguen:</p> <p>1.<sup>a</sup> Si la Biblioteca escolar de su dirección está o no abierta al servicio público.</p> <p>2.<sup>a</sup> Si dispone o no de sala o salas de lectura.</p> <p>3.<sup>a</sup> Número de volúmenes que integran la Biblioteca.</p> <p>4.<sup>a</sup> Si lleva registro de entra-</p>	<p>da y número de volúmenes registrados.</p> <p>5.<sup>a</sup> Indicar si lleva catálogo por materias o por autores.</p> <p>6.<sup>a</sup> Si tiene establecido el servicio de préstamos.</p> <p>7.<sup>a</sup> Si hay algún maestro encargado del servicio de Bibliotecas.</p> <p>8.<sup>a</sup> Relación de libros de las Bibliotecas del Patronato de Misiones Pedagógicas, indicando</p>	<p>autor y título de la obra. Dicha relación vendrá en pliego o pliegos separados.</p> <p>Dios guarde a ustedes muchos años.</p> <p>Valladolid, 18 de Junio de 1938.</p> <p>Segundo Año Triunfal.—El Inspector-Jefe, <i>M. A. Cayón y Cos.</i></p> <p>Señores Maestros y Maestras Nacionales de la provincia, encargados de Bibliotecas escolares.</p>
---	--	--	--

Núm. 2.285

## Comisión Provincial del Subsidio al Combatiente.-Valladolid

RELACION de los ingresos realizados en la cuenta del «Subsidio al Combatiente», durante el mes de Mayo último, y por los Ayuntamientos y conceptos que se detallan:

AYUNTAMIENTOS	Tickets — Pesetas	Reintegros — Pesetas	Horas extraordinarias — Pesetas	Varios — Pesetas	TOTAL — Pesetas
Adalia . . . . .	14,50	»	»	»	14,50
Aguilar de Campos . . . . .	15,00	75,00	»	»	90,00
Alaejos . . . . .	635,00	»	»	»	635,00
Alcazarén . . . . .	»	90,00	»	»	90,00
Aldeamayor de San Martín . . . . .	35,00	»	»	»	35,00
Amusquillo . . . . .	15,00	»	»	»	15,00
Arroyo . . . . .	55,00	»	»	350,00	405,00
Ataquines . . . . .	130,00	»	»	»	130,00
Barcial de la Loma . . . . .	20,00	»	»	»	20,00
Barruelo . . . . .	10,00	»	»	»	10,00
Becilla . . . . .	270,00	»	»	»	270,00
Benafarces . . . . .	20,00	»	»	»	20,00
Bercero . . . . .	240,00	»	»	»	240,00
Berrueces . . . . .	24,00	»	»	»	24,00
Bobadilla del Campo . . . . .	135,00	»	»	»	135,00
Braojos . . . . .	30,00	»	»	»	30,00
Cabezón de Pisuerga . . . . .	380,00	»	»	»	380,00
Campaspero . . . . .	50,00	»	»	»	50,00
Camporredondo . . . . .	20,00	»	»	»	20,00
Canalejas de Peñafiel . . . . .	15,00	»	»	»	15,00
Canillas de Esgueva . . . . .	165,00	»	»	227,75	392,75
Carpio . . . . .	85,00	»	»	465,50	550,50
Casasola de Arión . . . . .	215,00	»	»	»	215,00
Castrejón . . . . .	»	150,00	»	»	150,00
Castrillo de Duero . . . . .	120,00	»	»	»	120,00
Castrillo Tejeriego . . . . .	»	»	»	40,00	40,00
Castrodeza . . . . .	45,00	»	»	»	45,00
Castromembibre . . . . .	20,00	»	»	»	20,00
Castronuevo de Esgueva . . . . .	»	182,00	»	»	182,00
Castroverde de Cerrato . . . . .	»	60,00	»	»	60,00
Ceinos de Campos . . . . .	15,00	88,90	»	»	103,90
Cervillego de la Cruz . . . . .	15,00	7,50	»	»	22,50
Ciguñuela . . . . .	30,00	»	»	»	30,00
Cistérniga . . . . .	100,00	»	»	»	100,00
Corcos . . . . .	»	75,00	»	»	75,00
Corrales de Duero . . . . .	35,00	»	»	»	35,00
Cubillas de Santa Marta . . . . .	60,00	»	»	»	60,00
Cuenca de Campos . . . . .	145,00	44,75	»	»	189,75
Curiel . . . . .	10,00	45,00	»	»	55,00
Esguevillas de Esgueva . . . . .	115,00	88,50	»	»	203,50
Fombellida . . . . .	30,00	»	»	»	30,00
Fresno el Viejo . . . . .	160,00	585,00	»	»	745,00
Fuensaldaña . . . . .	60,00	»	»	»	60,00
Fuente el Sol . . . . .	40,00	60,00	»	»	100,00
Fuente Olmedo . . . . .	5,00	»	»	»	5,00
Gallegos de Hornija . . . . .	35,00	»	»	»	35,00
Herrín de Campos . . . . .	40,00	»	»	»	40,00
Iscar . . . . .	»	»	»	390,00	390,00
Laguna de Duero . . . . .	450,00	»	»	»	450,00
Langayo . . . . .	40,00	»	»	»	40,00
Lomoviejo . . . . .	45,00	120,00	»	»	165,00
Llano de Olmedo . . . . .	5,00	»	»	»	5,00
Marzales . . . . .	15,00	»	»	»	15,00
Matapozuelos . . . . .	825,00	15,00	»	»	840,00

AYUNTAMIENTOS	Tickets	Reintegros	Horas extraordinarias	Varios	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Matilla de los Caños . . . . .	5,00	»	»	»	5,00
Mayorga de Campos . . . . .	130,00	»	»	»	130,00
Medina del Campo . . . . .	9.885,00	2.246,00	»	»	12.131,00
Medina de Rioseco . . . . .	3.325,00	234,25	»	»	3.559,25
Melgar de arriba . . . . .	35,00	»	»	»	35,00
Mojados . . . . .	160,00	»	»	»	160,00
Morales de Campos . . . . .	20,00	75,00	»	»	95,00
Mota del Marqués . . . . .	150,00	»	»	»	150,00
Mucientes . . . . .	»	180,00	»	»	180,00
Mudarra (La) . . . . .	10,00	»	»	371,50	381,50
Muriel . . . . .	»	30,00	»	»	30,00
Nava del Rey . . . . .	415,00	»	»	255,00	670,00
Nueva Villa de las Torres . . . . .	75,00	»	»	»	75,00
Olmos de Esgueva . . . . .	20,00	57,00	»	»	77,00
Olmos de Peñafiel . . . . .	10,00	»	»	»	10,00
Padilla de Duero . . . . .	45,00	7,50	»	»	52,50
Palazuelo de Vedija . . . . .	430,00	»	»	»	430,00
Parrilla (La) . . . . .	45,00	»	»	»	45,00
Pedrajas de San Esteban . . . . .	85,00	90,00	»	»	175,00
Pedrosa del Rey . . . . .	40,00	»	»	»	40,00
Peñafiel . . . . .	2.020,00	»	»	»	2.020,00
Peñaflor de Hornija . . . . .	»	»	»	35,00	35,00
Pesquera de Duero . . . . .	235,00	»	»	»	235,00
Piña de Esgueva . . . . .	30,00	»	»	»	30,00
Piñel de abajo . . . . .	60,00	»	»	»	60,00
Piñel de arriba . . . . .	90,00	»	»	»	90,00
Pollos . . . . .	115,00	2.760,00	»	»	2.875,00
Pozal de Gallinas . . . . .	25,00	»	»	»	25,00
Pozaldez . . . . .	145,00	177,00	»	40,00	362,00
Pozuelo de la Orden . . . . .	25,00	»	»	»	25,00
Puente Duero . . . . .	65,00	150,00	»	»	215,00
Quintanilla de abajo . . . . .	»	65,00	»	»	65,00
Quintanilla de Trigueros . . . . .	80,00	360,00	»	»	440,00
Rábano . . . . .	15,00	»	»	»	15,00
Ramiro . . . . .	10,00	»	»	»	10,00
Rubí de Bracamonte . . . . .	40,00	»	»	»	40,00
Rueda . . . . .	325,00	7,50	»	»	332,50
Salvador de Zapardiel . . . . .	30,00	»	»	»	30,00
San Cebrián de Mazote . . . . .	»	»	»	20,00	20,00
San Llorente . . . . .	140,00	»	»	»	140,00
San Martín de Valvení . . . . .	80,00	»	»	»	80,00
San Miguel del Pino . . . . .	50,00	»	»	»	50,00
San Pablo de la Moraleja . . . . .	55,00	»	»	»	55,00
San Pedro de Latarce . . . . .	45,00	»	»	150,00	195,00
San Pelayo . . . . .	15,00	»	»	»	15,00
San Román de Hornija . . . . .	60,00	»	»	»	60,00
Santa Eufemia del Arroyo . . . . .	»	90,00	»	»	90,00
Santovenia de Pisuerga . . . . .	35,00	»	»	»	35,00
San Vicente del Palacio . . . . .	5,00	»	»	»	5,00
Sardón de Duero . . . . .	50,00	»	»	»	50,00
Seca (La) . . . . .	680,70	82,50	»	150,00	913,20
Serrada . . . . .	40,00	21,00	»	»	61,00
Siete Iglesias de Trabancos . . . . .	480,00	150,00	»	»	630,00
Tamariz de Campos . . . . .	25,00	»	»	»	25,00
Tiedra . . . . .	250,00	»	»	»	250,00
Tordesillas . . . . .	1.955,00	»	»	»	1.955,00
Torrecilla de la Abadesa . . . . .	60,00	»	»	»	60,00
Torrecilla de la Orden . . . . .	255,00	90,00	»	»	345,00
Torrelobatón . . . . .	135,00	»	»	»	135,00
Torrescárcela . . . . .	100,00	»	»	»	100,00
Trigueros del Valle . . . . .	225,00	165,00	»	»	390,00
Tudela de Duero . . . . .	»	90,00	»	»	90,00
Unión de Campos (La) . . . . .	10,00	»	»	»	10,00
Urones de Castroponce . . . . .	15,00	»	»	»	15,00
Urueña . . . . .	90,00	»	»	»	90,00
Valbuena de Duero . . . . .	85,00	»	»	»	85,00
Valdearcos de la Vega . . . . .	35,00	»	»	»	35,00
Valdestillas . . . . .	200,00	»	»	»	200,00
Valdunquillo . . . . .	30,00	»	»	»	30,00
Valoria la Buena . . . . .	»	69,00	»	»	69,00
Valverde de Campos . . . . .	»	445,00	»	»	445,00
Valladolid . . . . .	192.653,00	10.902,00	54.046,32	91.379,00	348.980,32
Vega de Valdetronco . . . . .	71,00	»	»	»	71,00
Velilla . . . . .	20,00	»	»	»	20,00
Viana de Cega . . . . .	»	78,00	»	»	78,00
Viloria del Henar . . . . .	45,00	»	»	»	45,00
Villabáñez . . . . .	25,00	16,00	»	»	41,00
Villabaruz de Campos . . . . .	10,00	»	»	»	10,00
Villabrágima . . . . .	115,00	60,00	»	»	175,00
Villacid de Campos . . . . .	20,00	»	»	»	20,00
Villaco de Esgueva . . . . .	27,50	»	»	»	27,50
Villafrechós . . . . .	»	12,00	»	122,50	134,50
Villagarcía de Campos . . . . .	50,00	30,00	»	»	80,00
Villalar de los Comuneros . . . . .	20,00	37,50	»	»	57,50

AYUNTAMIENTOS	Tickets — Pesetas	Reintegros — Pesetas	Horas extraordinarias — Pesetas	Varios — Pesetas	TOTAL — Pesetas
Villalba de los Alcores. . . . .	50,00	»	»	»	50,00
Villalón de Campos . . . . .	640,00	»	»	»	640,00
Villanubla . . . . .	45,00	425,00	»	»	470,00
Villanueva de los Infantes. . . . .	»	»	»	125,00	125,00
Villanueva de San Mancio . . . . .	10,00	»	»	»	10,00
Villardefrades . . . . .	55,00	»	»	»	55,00
Villarmentero de Esgueva. . . . .	»	124,00	»	»	124,00
Villasexmir . . . . .	20,00	»	»	»	20,00
Villavaquerín . . . . .	»	405,00	»	»	405,00
Villavellid . . . . .	10,00	»	»	»	10,00
Villaverde de Medina . . . . .	131,95	»	»	»	131,95
Villavicencio de los Caballeros . . . . .	175,00	»	»	»	175,00
Zaratán . . . . .	330,00	22,50	»	»	352,50
Zarza (La) . . . . .	20,00	»	»	»	20,00
TOTALES. . . . .	222.982,65	21.440,40	54.046,32	94.121,25	392.590,62

## RESUMEN DE INGRESOS

	Pesetas
50 por 100 Plato único . . . . .	207.056,47
Tickets . . . . .	222.982,65
Reintegros. . . . .	21.440,40
Horas extraordinarias de ferrocarriles . . . . .	54.046,32
Varios . . . . .	94.121,25
TOTAL. . . . .	599.647,09

Valladolid, 15 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Jefe Provincial, *Pedro Rivas*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.323

## Villafrechós

Los días 27 y 28 del corriente mes, de nueve a doce y de tres a seis, se cobrará el primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades de este pueblo aprobado para el año actual de 1938.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes, así vecinos como forasteros, a fin de que puedan satisfacer sus cuotas en los indicados días o en los diez primeros del mes de Julio próximo.

Villafrechós, 18 de Junio de 1938.—El Alcalde, Isidoro Pernía.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.334

## VALLADOLID.—PLAZA

## REQUISITORIA

Pérez, Iluminado; cuyas demás circunstancias se ignoran, mutilado de guerra, Legionario de la

1.ª Bandera, 2.ª Compañía, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid (Secretaría del Licenciado señor del Río), al objeto de constituirse en prisión y practicar diligencias acordadas en el sumario que contra el mismo se sigue con el número 124 de 1938; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Valladolid, 21 de Junio de 1938. Segundo Año Triunfal.—Por delegación, el Secretario, Gabriel Gutiérrez.

Núm. 2.333

## VALLADOLID.—PLAZA

Don Gonzalo de Medina Bocos, Juez municipal en funciones del de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número 152 del corriente año, sobre hurto de una pulsera a doña Isabel González de Olañeta, S. A. Duquesa de Montpensier, viuda, de 39 años de edad, y domiciliada en San Sebastián, en la calle de Fueros, número 1, hoy en igno-

rado paradero, he acordado en providencia de esta fecha ofrecerla, a medio del presente edicto, los derechos y acciones que determina el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal en aludida causa.

Dado en Valladolid, a veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Gonzalo de Medina Bocos.—Por delegación, el Secretario, Gabriel Gutiérrez.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.328

## Parque de Intendencia de la 7.ª Región Militar

## ANUNCIO

Desde la publicación de este anuncio, hasta las diez horas del día 4 de Julio próximo, en que se reunirá la Junta, se admiten ofertas para la compra y contratación de los artículos siguientes:

## Para el Parque

Paja suelta, 1.500 quintales métricos.

Paja empacada, 450 quintales métricos.

Paja relleno, 300 quintales métricos.

Leña hornos, 1.200 quintales métricos.

Leña ranchos, 1.300 quintales métricos.

CONTRATACIÓN PARA EL MES DE AGOSTO EN:

## Zamora

30.000 raciones de pan; 2.000 raciones de cebada; 2.500 raciones de paja; 300 quintales métricos de leña, y 30 quintales métricos de paja relleno.

## Medina del Campo

400 raciones de paja; 150 quintales métricos de leña, y 10 quintales métricos de paja relleno.

Las condiciones están a disposición de los interesados en la Jefatura del Detall, todos los días hábiles de las diez a las doce horas.

Los convenios de dichas compras y contrataciones están exentos de la contribución de contratistas.

Valladolid, 21 de Junio de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Director, José Lanzarote.

163

## VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial